



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, cinco de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo por alimentos
Ejecutante	Luisa Fernanda Marín Agudelo
Ejecutado	Andrés Felipe Sánchez Galarcio
Radicado	05001 31 10 014 2022 00513 00
Decisión	Hace requerimiento previo

Dentro del presente asunto, no se observan medidas cautelares pendientes de trámite, el ejecutado no ha sido notificado; por tanto, la parte interesada gestionará lo correspondiente a fin de dar continuidad al trámite del proceso. Por tanto, siendo así, se le requiere, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación (artículo 317 del Código General de Proceso).

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da09906d18782ba2a078bff0622b6999419a43483059525eae55301341ad7e77**

Documento generado en 05/03/2024 11:52:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>